



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AVOCAN LAS COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN DIVERSAS PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES AL GRUPO III DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

La Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, en virtud de la cual se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y se adoptan otras medidas organizativas, en su apartado duodécimo 1.a) delega en el Sr. Gerente cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el personal de administración y servicios contenidas en la legislación y normativa vigente aplicables a la Universidad de Valladolid.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que *“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”*.

Que se está tramitando expediente con objeto de convocar Concurso-oposición libre para el ingreso de personal laboral fijo en ocho plazas vacantes de grupo III de personal de administración y Servicios, pertenecientes a las ofertas de empleo público de los años 2019, 2020 y 2021. Teniendo en cuenta que en los Tribunales Calificadores encargados de juzgar el proceso selectivo figura como presidente don Julio García Olea, actualmente en el cargo de Gerente, y en previsión de que las competencias delegadas por el Sr. Rector en el Sr. Gerente, no puedan dar lugar a incongruencias de índole técnica y jurídica tanto en la propuesta de selección de las plazas convocadas como en las posibles reclamaciones de los interesados, se estima necesario avocar las competencias delegadas en relación con el personal de administración servicios para la mencionada convocatoria y desarrollo de todo el proceso de selección.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el art. 2.2 de la misma norma y el art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo dispuesto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el artículo duodécimo 1.a) de la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, en virtud de la cual se delegaban determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad,

Código Seguro De Verificación	vnNFd2XdKdnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	28/10/2022 17:26:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vnNFd2XdKdnKI4mQb1R7DQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

RESUELVE

Primero: Avocar las competencias en relación con el personal de administración y servicios realizadas en favor del Sr. Gerente para la convocatoria y desarrollo de todo el proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso de personal laboral fijo en ocho plazas vacantes de grupo III de personal de administración y servicios pertenecientes a las ofertas de empleo público de los años 2019, 2020 y 2021.

Segundo: Publicar el contenido de la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de anuncios/PAS).

Tercero: Contra la presente resolución de avocación no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. El Rector. Antonio Largo Cabrerizo.

Código Seguro De Verificación	vnNFd2XdKdnKI4mQb1R7DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	28/10/2022 17:26:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=vnNFd2XdKdnKI4mQb1R7DQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

